

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.054 / 2022.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 1.356/2016, de fecha 14 de Abril de 2016, mediante el cual se decreta la contratación de Don **Guillermo Marcelo Zuleta Beltran**, como sereno, desde el 05 de abril de 2016 al 31 de julio de 2016; **Decreto Alcaldicio N° 852/2017**, de fecha 03 de marzo de 2017, en el cual se decreta primera renovación de contrato, de carácter indefinido; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 01 de junio de 2016 al 04 de Marzo de 2022; Liquidación de sueldo de marzo 2022; Circunstancia de haber operado la causal N° 161 del Código del Trabajo; Memorándum N° 367/2021, de fecha 07 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	CAUSA LEGAL DEL TERMINO	SECTOR	MONTO
Guillermo Marcelo Zuleta Beltran	[REDACTED]	Sereno	Necesidades de la empresa	JUNJI	\$2.819.490

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente cuenta N° 114.05.01 "JUNJI remuneraciones y consumo".
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Multicultural

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

